

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imp. Naciona

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Viernes 14 de Noviembre de 1969

Nº 262

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado Pág. 3267

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese a Doctor Santos Cermeño B. Delegado a Conferencia Sobre Derechos Humanos en Costa Rica . . . -3272

MINISTERIO DE DEFENSA

Nómbrese Comandante de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega al Sub-Teniente Manuel Alvarado L. 3272

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato Unión de Motoristas de Managua 3272

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Convocatoria a las Facultades de la Universidad Nacional Autónoma para Elegir Juntas Directivas 3274
Convocatoria a Junta Universitaria de la UNAN 3275

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 3275

SECCION JUDICIAL

Remates 3278
Título Supletorio 3279
Venta de Terreno Ejidal 3279
Solicitud de Donación de Solar 3279
Arriendos de Terrenos Ejidales 3279
Citación a Accionistas de Polímeros Centroamericanos, S. A. 3279
Sentencias de Divorcio 3279
Declaratorias de Herederos 3280
Citaciones de Procesados 3280
Indice de "La Gaceta" (continúa) 3282
Indicador de "La Gaceta" 3282

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noneno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta y cinco mi-

nutos de la mañana del día miércoles, tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Víctor Manuel Talavera T., asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Mariano Argüello, doctor Juan Benito Briceño A., don José María Borgen, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes y doctor Manuel Sandino Ramírez.

1º—Se abrió la sesión.

2º—En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, manifestó que antes de conocer los asuntos a tratarse en la sesión de hoy, deseaba poner en conocimiento de la Honorable Cámara, el grave estado de salud en que se encontraba el General José María Zelaya Cardoza, destacado hombre público que había desempeñado importantísimos cargos dentro del Gobierno, habiendo, además, representado con brillante ejecutoria, los intereses del pueblo nicaragüense en esta Cámara. Existen, por lo tanto, dijo, motivos suficientes que nos vinculan con la personalidad del General Zelaya Cardoza, y es por eso que la Mesa Directiva ha dispuesto designar una Comisión Especial que lo visite, integrada con los honorables Senadores Raskosky, Mendieta y Rivas Gasteazoro, para que, después de cumplir esa misión, nos informen sobre el estado de tan distinguido enfermo.

3º—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, o la persona que él delegue, suscriba con el Banco Centroamericano de Integra-

ción Económica, en nombre del Gobierno de Nicaragua, un Contrato de Préstamo hasta por la suma de US\$660,000.00, para el financiamiento de los estudios de Ingeniería de las carreteras Acoyapa-San Carlos y Tuma-Siuna.

En lo particular, se leyeron y aprobaron, sin objeción alguna, los Artos. 1º, 2º y 3º que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate, dispensándosele, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

4º—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó unánimemente, por medio de balotas, el dictamen juntamente con el proyecto de Ley, por el cual se concede pensión mensual vitalicia de ₡ 500.00, a favor del señor EMILIO QUINTANA, de esta ciudad de Managua.

En lo particular, fueron leídos y aprobados, siempre por balotas y unánimemente, los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Chávez, se le dispensaron por balotas, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto aprobado en definitivo.

5º—En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen junto con el proyecto de Ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de ₡ 400.00, a favor de la señora ANA VEGA v. DE JIRON, residente en esta ciudad de Managua, en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el doctor Ramón Jirón O.

Solicitó la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, explicando a la Cámara que él había firmado el dictamen que acogía el proyecto, en su carácter de miembro de la Comisión de Gracia, porque reconocía los merecimientos del doctor Jirón, quien había sido maestro por muchos años, sin percibir sueldo alguno. Pero deseaba manifestar que en la solicitud, se había cometido el mismo error de señalar como méritos, los servicios prestados a un partido determinado, en este caso, el Partido Liberal Nacionalista. Sin embargo, dijo, suscribí el dictamen para no estar repitiendo mis observaciones en ese sentido en pronunciamiento aparte, y las hago constar verbalmente.

El honorable Senador Hüeck se refirió en términos elogiosos a la personalidad del doctor Jirón, destacando la desinteresada labor que él había desempeñado den-

tro del Magisterio y en el campo de la Medicina; por eso, dijo, estimaba de gran justicia y le producía gran satisfacción, el que se le otorgara la pensión a su viuda, aunque fuera por una suma pequeña, con la que si bien no cubriría todas sus necesidades, por lo menos aliviaba en algo su precaria situación económica. Anotó también que aunque es cierto que el doctor Jirón fue un miembro Liberal del Departamento de Masaya, su viuda era nieta del ilustre Magistrado, doctor Gregorio Pasquier, de filiación conservadora que murió en la pobreza y en la misma habían quedado sus descendientes.

Declarados suficientemente discutidos, el dictamen y el proyecto en lo general, se sometieron a votación por balotas, siendo aprobados por unanimidad.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1º del proyecto, por el cual se concede la pensión mensual vitalicia de ₡ 400.00 a la señora viuda de Jirón.

Pidió la palabra el honorable Senador Mendieta, manifestando el beneplácito con que veía la unanimidad con que se había aprobado el proyecto en lo general, porque consideraba muy justo y meritorio el conceder la pensión a la señora viuda de Jirón. En cuanto a lo dicho por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, argumentó que era natural y lógico, que como un derecho ciudadano, todo partidario, cuando su partido estaba en el Poder, reafirmara los conceptos de su pertenencia a él. Terminó formulando formal moción, para que, por los méritos que ostentaba la personalidad del doctor Jirón, quien por más de 40 años fuera funcionario de Salud Pública, desempeñando importantes cargos, se elevara la pensión a su viuda, que había quedado en muy precaria situación económica, hasta por la suma de ₡ 700.00.

El honorable Senador Hüeck manifestó que nadie más que él estaría de acuerdo en que la pensión a la señora viuda de Jirón se le aumentara, no sólo a ₡ 700.00 si no a ₡ 1,000.00 por razones de afecto personal y agradecimiento que le vinculaban con el fallecido doctor Jirón; pero, como se lo había expresado a la misma peticionaria, él se manifestaría opuesto a tal aumento, porque conocía una nota que a la Cámara de Diputados había enviado el Señor Ministro de la Gobernación, exponiendo que la partida para cubrir pensiones se encontraba agotada; y por lo tanto, si elevaban la de la señora Jirón, se corría el riesgo de que fuera encarpeta hasta el próximo año.

Por su parte, el honorable Senador Argüello hizo la observación de que en su

critorio, esta Cámara no podía hacer aumento a las pensiones, porque eso significaba iniciativa, y este Senado carecía de ella. Por el orden intervino nuevamente el honorable Senador Hüeck, manifestando que la opinión vertida por el honorable Senador Argüello, lastimaba el derecho que tenía esta Cámara de aprobar, mejorar o reformar los proyectos a ella sometidos. En el mismo sentido se expresó el honorable Senador Mendieta, quien volvió a insistir en su moción de que la pensión a la señora de Jirón fuera aumentada a \$700.00, por la dignidad profesional del fallecido y de su apreciable viuda. En cuanto a la nota aludida del Ministerio de la Gobernación, argumentó que a pesar de ella, este Senado había aprobado y seguía aprobando, infinidad de pensiones enviadas por ese mismo Ministerio. Hizo relación también a la pensión de \$500.00 antes aprobada a favor del poeta Emilio Quintana, que aunque con su intelecto había fomentado la cultura en Nicaragua, no podía compararse con los servicios prestados a la humanidad por el doctor Jirón.

El honorable Senador Rivas Gasteazoro también se manifestó en contra del criterio del honorable Senador Argüello, en el sentido de que este Senado no tenía el derecho de reformar los proyectos de gracia; porque así como se variaban otras iniciativas sometidas a su consideración, igualmente este proyecto de pensión, que no se diferenciaba de ningún otro, bien podía modificarse. Se expresó de acuerdo con la moción del honorable Senador Mendieta, tendiente a aumentar la pensión a la señora de Jirón; agregando que la razón esgrimida relativa a falta de partida en el Ministerio de la Gobernación, no era valedera, puesto que podían hacerse traslados de otras partidas.

Dijo el honorable Senador Hüeck que no habiendo aceptado el honorable Senador Mendieta su indicación, él sí aceptaba la suya y se sumaba gustosamente a su moción. Pero deseaba protestar por la comparación que había hecho entre el doctor Jirón y el poeta Quintana, porque eran dos personalidades completamente diferentes, ya que si bien el uno practicaba la caridad en su profesión, como médico y como profesor, el otro ostentaba grandes méritos como cultor de la cultura nicaragüense.

Hizo uso de la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, expresando sus simpatías por la moción del honorable Senador Mendieta. En relación a lo argumentado en contra, de carencia de partida en el Ministerio de la Gobernación, expuso dos casos en el que él había intervenido, haciendo reiteradas gestiones ante

ese Ministerio: uno, en favor de un ciudadano de Somoto, quien se encontraba ciego y en estado de verdadera indigencia, y quien desde hacía dos años había presentado toda su documentación, rogando se le concediera una pensión por cualquier suma, sin determinar su monto. El Señor Ministro, dijo, se excusó entonces, manifestando que no habían disponibilidades y que por lo tanto se dejara para más adelante, si la oportunidad se presentaba; y el otro caso, del Coronel Pablo José Guillén, residente en Telpaneca y ciudadano que había sido Diputado, Senador y Director de Policía de Nueva Segovia, quien había solicitado con su respaldo y la firma de varios Senadores, se le aumentara la mísera pensión de \$200.00 de que ahora gozaba, a \$400.00. Esa solicitud, dijo, también había tenido resultado negativo. Terminó exponiendo que por lo tanto, cuando aquí se presentaba la oportunidad de aumentar una pensión que no estaba acorde con los méritos y la dignidad de una persona fallecida, como era el caso del doctor Jirón, él la acogía, y le parecía muy laudable la moción del honorable Senador Mendieta.

No habiendo más intervenciones, se sometió a votación por balotas la moción del honorable Senador Mendieta, tendiente a que la pensión a favor de la señora Ana Vega vda. de Jirón se elevara a la suma de \$700.00, resultando aprobada por 12 votos a favor y uno en contra; en consecuencia, quedó aprobado el Arto. 1º con esa reforma. Se leyó y puso a votación por balotas el Arto. 2º, último del proyecto, relativo a la partida a que sería imputada la pensión, siendo interrumpida por el honorable Senador Hüeck, quien argumentó que conforme acuerdo de la Cámara y como constaba en las actas, la votación por balotas no era necesaria para pronunciarse sobre este artículo, ya que no era fundamental del proyecto.

El honorable Senador Raskosky confirmó esta aseveración. Acogida por la Presidencia la observación hecha por el honorable Senador Hüeck, se recogieron los votos nominales de la Cámara sobre el Arto. 2º, el cual fue aprobado por unanimidad. Quedó por lo tanto el proyecto, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Mendieta se le dispensaron por medio de balotas, los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que la reforma introducida por este Senado, pasara cuanto antes al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados.

6º—En primer debate, se leyó y aprobó, en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de Ley por el cual se otorga

Personalidad Jurídica a la Asociación Rosa Crusis denominada "CAPITULO ROSA CRUSIS MARTHA LEWIS", de duración indefinida y establecida en la ciudad de Managua, con fines de orientación espiritual, desarrollo intelectual y cultural y sin fines de lucro.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin objeción alguna, los Artos. 1º, 2º y 3º que forman el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate, dispensándosele, a moción del honorable Senador Hüeck, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente, definitivamente aprobado.

7º—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de Ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica al INSTITUTO SANTA TERESA, con domicilio en la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo, establecido con fines de desarrollo cultural e intelectual de la juventud de ese Municipio.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron unánimemente los Artos. 1º, 2º y 3º que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, aprobado en definitivo.

8º—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen juntamente con el proyecto de Ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "CASA DEL NIÑO-CELINA SOTOMAYOR", con domicilio en la ciudad de Masaya, de duración indefinida, de carácter social y humanitario, que vela por los niños desvalidos, hijos de madres pobres y abandonadas, que no tienen ningún amparo ni ayuda.

Los Artos. 1º, 2º, 3º y 4º de que consta el proyecto, fueron leídos en lo particular y aprobados sin ninguna objeción, quedando por lo tanto éste, aprobado en primer debate. Mediante moción del honorable Senador Hüeck, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; y quedó en consecuencia, definitivamente aprobado.

8º—Se pasó a conocer, en primer debate, del proyecto de Ley tendiente a aumentar de \$200.00 a \$300.00 la pensión de que goza la señora Elena viuda de Zapata, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, el General Crisanto Zapata. En lo general, se dio lectura al dicta-

men que la Comisión de Gracia presentaba sobre el proyecto, en el cual proponían a la Cámara que el aumento a dicha pensión se hiciera hasta por la suma de \$500.00, en consideración a que la señora de Zapata se encontraba enferma y en situación económica sumamente precaria, sin más medios para su subsistencia que la pequeña ayuda que recibía del Estado, y tomando en cuenta también, los grandes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, el General Crisanto Zapata.

Fue puesto a discusión el dictamen, y no suscitándose ninguna intervención, se procedió a su votación por balotas, resultando aprobado por 12 votos a favor y 1 en contra.

En lo particular, se leyó y fue aprobado por balotas, el Arto. 1º del proyecto, con la reforma propuesta por la Comisión de elevar hasta la suma de \$500.00, la pensión de Gracia de que goza la señora Elena vda. de Zapata. El Arto. 2º y último, fue aprobado mediante votación pública, unánimemente; quedando en esa forma, aprobada la iniciativa en primer debate. A moción del honorable Senador Renner, se le dispensaron, por balotas, los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes al conocimiento de la Cámara de Diputados, la reforma introducida por este Senado.

10.—Conforme manifestara el honorable Señor Presidente, se entró a conocer nuevamente, en segundo debate, del proyecto de Ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de \$1,000.00, a la señora Berta viuda de Ibarra Rojas, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, el doctor Anibal Ibarra Rojas. Explicó el honorable Señor Presidente, que como en la sesión anterior, al ponerse a votación el dictamen de mayoría se había obtenido por dos veces empate, de conformidad con el Arto. 83 del Reglamento, se había pospuesto el asunto para continuar su discusión en ésta.

Por Secretaría fueron nuevamente leídos los dictámenes de mayoría y de minoría que la Comisión de Gracia presentaba sobre dicho proyecto; en el primero, los honorables Senadores Hüeck y Chávez, le daban acogida; y en el segundo, suscrito por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, recomendaba su rechazo, en base a razones que aducía en el mismo,— íntegramente consignadas en el proceso verbal,— que lo llevaban al convencimiento de que "la aprobación del proyecto únicamente constituiría la concesión de un privilegio o regalía sin justificación algu-

na, y en consecuencia, un mal uso de los dineros del pueblo nicaragüense”.

El honorable Señor Presidente, Senador Talavera, declaró abierta la discusión sobre el proyecto en cuestión, en lo general.

En el curso del debate, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores Chávez, Castrillo, Hüeck, Mendieta y Rivas Gasteazoro, cuyas respectivas alocuciones se encuentran íntegramente reseñadas en el proceso verbal. Los cuatro primeros, manifestaron su decidido apoyo al proyecto, aduciendo la innegable necesidad, que a su juicio, la señora de Ibarra Rojas tenía de la pensión solicitada y los merecimientos que le asistían, por ser viuda de un hombre que con gran honestidad y limpia trayectoria, había servido importantes cargos dentro del Gobierno. Por su parte, el honorable Senador Rivas Gasteazoro, como argumento básico adujo que la señora de Ibarra Rojas era poseedora de una propiedad urbana, según constancia del Registro Público que adjuntaba a su dictamen de minoría; y que por lo tanto, no requería de la pensión que se le pretendía dar, la cual podría distribuirse entre personas que verdaderamente necesitaran de esa ayuda del Estado. Los honorables Senadores antes mencionados, que defendían los propósitos del proyecto, admitieron que efectivamente la señora de Ibarra Rojas era propietaria de la casa en cuestión, pero, hicieron notar que según disposiciones testamentarias, no era más que depositaria de ese bien raíz que dejara su esposo, que luego pasaría a sus hijos. Adujeron también, que aunque tenía techo que la cobijara, carecía de recursos para su subsistencia y llevar su viudez con la dignidad que le correspondía. Alegaron asimismo, que en el expediente petitorio introducido al Ministerio de la Gobernación se acompañaban cartas de relevantes ciudadanos, a quienes les constaba la situación económica en que se encontraba la señora de Ibarra Rojas, por lo que recomendaban el otorgamiento de la pensión.

Declarado suficientemente discutido el asunto, el honorable Señor Presidente manifestó que conforme el Arto. 54 del Reglamento, se procedería a la votación del dictamen de mayoría. Efectuada ésta por balotas, se obtuvo un resultado de ocho votos a favor y cinco en contra. Quedó por lo tanto aprobado el dictamen de mayoría, que acogía el proyecto, en lo general.

En lo particular, se leyó y puso a votación por balotas el Arto. 1º del proyecto, siendo aprobado por nueve votos a favor y cuatro en contra.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 2º y último que decía: “Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las posibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

A los términos de este artículo, hizo observación el honorable Senador Rivas Gasteazoro, de que al estipular el concepto “dentro de las posibilidades presupuestarias”, se dejaba en manos del Ejecutivo el cumplir o no, una disposición emanada del Congreso Nacional. Hizo moción para que en vez de emplear la palabra “posibilidades”, se sustituyera ésta por “regulaciones”.

Tanto el honorable Senador Talavera como el honorable Senador Hüeck, expresaron su acuerdo a la sugerencia del honorable Senador Rivas Gasteazoro, en el sentido antes anotado; y sometida a votación su moción, fue aprobada por unanimidad. Quedó por lo tanto el Arto. 2º y último del proyecto, aprobado con esta reforma.

Hizo moción el honorable Senador Renner, a la cual se sumaron los honorables Senadores Argüello, Castrillo y Hüeck, para que se le dispensaran los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, la cual moción, fue aprobada por balotas, por unanimidad.

11.—Se dio lectura a continuación, a carta recibida de la Honorable Cámara de Diputados, en la que avisaban recibo de nota enviada por este Senado, informando acerca del rechazo que en segundo debate, había hecho esta Cámara, del proyecto de Ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de \$400.00 a favor de la señorita Alicia Haydeé Pallais Berríos.

12.—Hizo moción el honorable Senador Renner, para que se le dispensara el trámite de lectura al acta en la presente sesión, dándose por aprobada. Dicha moción fue aprobada por unanimidad.

13.—No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, manifestando a los Señores Senadores que serían citados para la próxima, telegráfica y oportunamente.

Victor Manuel Talavera T.,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Eduardo Rivas Gasteazoro,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese a Doctor Santos Cermeño B. Delegado a Conferencia Sobre Derechos Humanos en Costa Rica

"No. 124

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo número 122 del 31 de octubre próximo pasado para nombrar también al Doctor Santos Cermeño Bermúdez, Delegado de Nicaragua a la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, que tendrá lugar en San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Ministerio de Defensa

NOMBRASE COMANDANTE DE PUERTO MORAZAN, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA AL SUB-TENIENTE MANUEL ALVARADO L.

"No. 18 MARINA.

El Presidente de la República,
Acuerda:

1.—Nombrar Comandante de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, al Sub-Teniente G. N., Manuel Alvarado López, en sustitución del Cabo G.N., Jorge Lira M.

2.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente y afectará la partida codificada bajo el número 08010416510111-008, del Presupuesto General de Gastos Vigente.

3.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de noviembre 1969.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 3 de noviembre 1969. — (f) **A. SOMOZA D.**, General de División G.N. — El Ministro de Defensa. (f) General **Francisco Büchting P.**".

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato Unión de Motoristas de Managua
CERTIFICACION
JULIO CESAR MORALES VILCHEZ,
Jefe del Departamento de Asociaciones

de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 del Código del Trabajo, CERTIFICA: Que el Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato Unión de Transportadores de Managua, cuya razón social fue modificada por la de UNION DE MOTORISTAS DE MANAGUA, por acuerdo de este Departamento del 8 de Enero de 1960, dicen:

"En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho de la noche del día siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Luis Fonseca M., Armando Meléndez, Alfredo Castro, Gilberto Gómez, Eduardo Bone, Armando Valverde P., Efraín López, Agenor Noguera, José A. Sandoval, David Romero, Francisco Monterrey h., Enrique Morales, Carlos Lanuza, Armodio Gutiérrez, Alfonso Altamirano, Abelardo Matus, Félix Aburto, Santos Cardoza, Carlos Baltodano, Carlos A. Palavicini, Félix Mendoza, Raúl Sandoval, Juan Alonso, Francisco Campos, Ricardo Bolaños, José M. Ortega, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión manejar vehículos. El Sindicato se denominará UNION DE MOTORISTAS DE MANAGUA y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º, inciso 50 del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales se verificará en la casa de don Raúl Sandoval el día 14 de abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las ocho de la noche. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Julio Miranda, que da fe de la identidad de los fundadores. En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las ocho de la noche del día catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Reunidos en la casa de Raúl Sandoval los suscritos fundadores del Sindicato Unión de Motoristas de Managua, en presencia del Notario Dr. Julio Miranda que autorizó esta Acta y habiendo asistido además el señor _____ aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato Unión de Motoristas de Managua. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del Transporte. Pertenece a la siguiente clase: conforme el Arto. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: Trabajadores; b) Su tipo es Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbano; d) Por su extensión jurisdiccional: Municipal. El domicilio del

Sindicato es la ciudad de Managua y se oyen notificaciones en la casa de Raúl Sandoval. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos. 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5º) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter Social. El Sindicato está obligado: a) Llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes libros: 1º: de Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto. 2º) De Registro de Miembros con expresión de nombre, apellidos, oficios y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él, 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridos conforme la denominación, es decir, ser trabajador del Transporte; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de Cinco Córdoba y una cuota semanal de dos córdobas (¢2.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las ocho de la noche del último

miércoles de cada mes, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o la soliciten 10 miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Srio. de Relaciones Sociales; g) h) Un Srio. de Organización y Propaganda. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señalados con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de seis miembros más, electos en la forma y por el tiempo que los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un veinte por ciento para resistencia; e) Un cincuenta por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución del Monte de Piedad. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de la acordada en córdobas o más del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a

tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: El dinero de los fondos: a), b) y c) del Arto. 31 que no se hubieren empleado, ingresará a un fondo general (que el reglamento Ministerial de que en él se trata de establecer) para emplearse en las finalidades que originaron la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: Se aplicará proporcionalmente, conforme el tiempo de ser miembro del Sindicato; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Félix Mendoza; Srio. de Actas, Abelardo Matus; Srio. de Conflictos, Luis Fonseca M.; Tesorero, José M. Ortega; Fiscal Santos Cardoza; Relaciones, Enrique Morales; Org. y Propaganda, Adán Corrales. Junta de Vigilancia: Carlos Lanza, Agenor Noguera. Este Sindicato fue inscrito así: REGISTRO DE ASOCIACIONES. Un ejemplar idéntico al presente fue inscrito en el Registro de Asociaciones Sindicales de la Inspección General del Trabajo. Nombre: Sindicato Unión de Transportadores. Domicilio: Managua. Capital— El Acta Constitutiva quedó coleccionada al N° 134 del folio 541 al 543 del Libro respectivo y el otro tanto del Estatuto quedó coleccionado al N° 132 del folio 1577 al 1588 del Libro de Estatutos y copiada la razón de su inscripción en la página 240 del Registro de Asociaciones. Managua, 15 de Abril de 1959. F. Granera Padilla, Jefe del Dpto. de Asociaciones. Un Sello. A solicitud del Sr. Silvio Quant, Presidente del Sindicato Unión de Motoristas, extendiendo la presente en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Entre líneas. en — re — integrada — Luis — valen. enmendado. — Acta — Vigilancia — fiscal — Directiva — valen. Testado. de — no valen.

Es conforme. Managua, veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

JULIO C. MORALES V.,
Jefe del Departamento de Asociaciones
de la Inspección General del Trabajo

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Convocatoria a las Facultades de la Universidad Nacional Autónoma Para Elegir Juntas Directivas

Reg. 3852 — R/F

La Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de acuerdo con lo resuelto en su sesión N° 333 del seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y de conformidad con el artículo 51 de sus Estatutos convoca a las Asambleas Facultativas de las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Químicas, Ciencias Físico-Matemáticas, Ciencias Económicas, Odontología, Ciencias y Letras y Humanidades, para que en los días y horas que se indican al final de la presente convocatoria concurren a practicar la elección de las correspondientes Juntas Directivas que fungirán para el período 1970-1973. Las elecciones se realizarán en los edificios de sus respectivas sedes de acuerdo con el calendario siguiente:

Facultad de Ciencias Médicas: Viernes 9 de enero 9 a.m.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Viernes 9 de enero 11 a.m.

Facultad de Ciencias Químicas: Viernes 9 de enero 5 p.m.

Facultad de Odontología: Sábado 10 de enero 9 a.m.

Facultad de Ciencias y Letras: Sábado 10 de enero 11 a.m.

Facultad de Ciencias Económicas: Sábado 10 de enero 5 p.m.

Facultad de Humanidades: Lunes 12 de enero 6 p.m.

Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas: Lunes 12 de enero 8 p.m.

León, 6 de noviembre de 1969.

Carlos Tünermann Bernheim,
Rector

Alejandro Serrano Caldera,
Secretario General.

CONVOCATORIA A JUNTA UNIVERSITARIA DE LA UNAN

Reg. 3853 — R/F —

La Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de acuerdo con lo resuelto en su sesión N° 333 del seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos Universitarios, convoca a los miembros propietarios y representantes estudiantiles de las Juntas Directivas de las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Químicas, Ciencias Físico-Matemáticas, Odontología, Ciencias Económicas, Humanidades y Ciencias y Letras para que conjuntamente a las seis de la tarde del día miércoles siete de enero de mil novecientos setenta y en el Salón de Actos Públicos (Paraninfo) de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua procedan a la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad para el período 1970-1974 que comenzará el veintisiete de marzo de 1970.

León, 6 de noviembre de 1969.

Carlos Tünermann Bernheim,
Rector.

Alejandro Serrano Caldera,
Secretario General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 3477 — R/F 306370 — ₡ 90.00

Laboratorios Semar, mediante apoderado, solicita registros marcas:

"NEO-ALCALINOS", "NORMOPRESIL R",
"PREDNI-REUMO", "OIDO-BIOTIC",
"LINIMENTO SEMAR", "ERGO-SEMAR",
"ANALGESICO SEMAR", "BILIPEPTONA",

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 3471 — R/F 305749 — ₡ 45.00

Degussa, mediante apoderado, solicita registro marca:

"D E G U S S A"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 3459 — R/F 305849 — ₡ 45.00

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, mediante apoderado solicita registro:

"CO L A G E N", "F E N A R T R I L"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis octubre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3447 — R/F 297700 — ₡ 45.00

Pozuelo, Sociedad Anónima, solicita registro marcas:

"LA ROSA" y "TOBY"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete octubre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 3448 — R/F 304951 — ₡ 45.00

"Industria de Alimentos y Conservas Ducal, S. A.", solicita registro marca:

"D U C A L"

Clase: 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 3398 — R/F 294495 — ₡ 45.00

Industrias Kong Hermanos, S. A., solicita registro marca:

TRIANA y dibujo un abanico

Clase: 6.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3560 — R/F 308502 — ₡ 45.00

Bristol-Myers Company solicita registro marcas:

"TREXICIL" "POLICLOX" "SIGNATREN"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3846 — R/F 325308 — Valor ₡ 135.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:


Soberano

Para: Clases 4 y 6.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

uno noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 3850 — R/F 324582 — Valor ₡ 90.00
Rothmans Of Pall Mall Limited, solicita registro Marca:



Clase: 20.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diez septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3851 — R/F 324581 — Valor ₡ 90.00
Martine & Rossi S.P.A., solicita registro marca:



Para: Clase 59.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3854 — R/F 324580 — Valor ₡ 90.00
The Dow Chemical Company, solicita registro Marca:



Clases: 2, 15, 18, 53, 41 y 40.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3855 — R/F 324579 — Valor ₡ 90.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., solicita registro Marca:



Clase: 47.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis marzo mil novecientos sesentinueve. — Ma-

nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3856 — R/F 324578 — Valor ₡ 90.00
Toyo Rayon Co. Ltd., solicita registro marca:



Para: Clases 45, 42.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 4 noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 3857 — R/F 324577 — Valor ₡ 90.00
Usines Metallurgiques de Vallorbe S. A., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marcas:



Para: Clase 26.
Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinticinco octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 3858 — R/F 324576 — Valor ₡ 90.00
Fomentadora Mercantil S. A., solicita registro marca:



Para: Clase 52.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 de octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 3859 — R/F 324575 — Valor ₡ 90.00
Topps Chewing Gum Incorporated, solicita registro marcas:



Para: Clase 49.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., veinticinco octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3860 — R/F 324584 — Valor ₡ 45.00
The Goodyear Tire & Rubber Company, solicita registro marca:

“NYLOGLAS”

Para: Clase 38.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3861 — R/F 324586 — Valor ₡ 45.00
The Upjohn International, solicita registro marca:

“VERAFEN”

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3862 — R/F 324585 — Valor ₡ 45.00
Van Heugten Western Hemisphere A. G., solicita registro marca:

“HEUGA”

Para Clase 45.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3863 — R/F 324583 — Valor ₡ 45.00
H. de Sola e Hijos, Sucesores, solicita registro Marca:

“NIEVE MANTECA VEGETAL”

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3864 — R/F 324573 — Valor ₡ 45.00
Foundation Inc., solicita registro marca:

“FORTUNA”

Para Clase 42.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., cinco noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3865 — R/F 324574 — Valor ₡ 45.00
Charles E. Frosst & Co., solicita registro marca:

“APETIGEN-V8”

Para Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3840 — R/F 324860 — Valor ₡ 90.00
Shulton S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas;

“CREMA DE ALMENDRAS SHULTON”,
“MY COLOR”, “SERIES 3”,
“THAT’S MY COLOR”

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 3841 — R/F 324861 — Valor ₡ 90.00
Shulton, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

“ESCAPADE”, “THYLOX”, “BRONZTAN”,
“TEAK”, “CORN SILK”, “V.S.O.R.”, “TAJÍ”,
“MAN POWER”, “BURLEY”

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 3870 — R/F 325437 — Valor ₡ 135.00
Kraftco Corporation, Chicago, Illinois, mediante apoderado doctor Vicente Navas A., solicita registro marcas:



Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3848 — R/F 325013 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado, solicita registro Marca:

“ADAPTIC”

Para: Clases 9 y 47.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 3871 — R/F 325435 — Valor ₡ 45.00
Wilhelm Schelkmann, Alemania, solicita registro marca:

VAKUUN VULK sobre glob terráqueo

Para: Clase 38.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3872 — R/F 325436 — Valor ₡ 45.00
Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca:

GRANDAMO

Clase: 29.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3873 — R/F 325490 — Valor ₡ 90.00
Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., solicita registro:

PANACOL

"PANACOL"

Clases: 24 y 34.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3849 — R/F 324939 — Valor ₡ 225.00

Cinco de la tarde veintiuno noviembre corriente, local Despacho, subastaránse siguientes propiedades: "Las Mercedes", 1,013 manzanas, inscrita No. 10492, Asiento 1o. Folios 238 a 240, Tomo 96, lindando: Norte, El Regadillo y Crescencio Chavarria; Sur, Rodeo Grande; Oriente, Sucesores Doroteo Castillo y Apacorral y Poniente, sitio libre y El Pino; y finca "Santa Rosa" ubicada sitios San Diego, Los Bonetes y Apacorral, compuesta 356 manzanas inscritas No. 9645, Asiento 1o., Folio 156, Tomo 86 y de derecho de tierra amparando posesión 192 manzanas inscrita No. 8701, Asiento 4o. folio 253, Tomos 85 y 154, Tomo 86, siendo linderos generales dicha finca: Sur y Occidente, Hacienda "Las Mercedes" Norte, El Pino y Oriente, José María Briones y Alejo Rodríguez. Inscripciones, Registro Público Departamento Estelí.

Base subasta: Doscientos treinta y siete mil doscientos córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Daniel Benjamín Moncada Alegría y Francisca Alegría vda. de Moncada.

Managua, 8 noviembre 1969. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3875 — R/F 325461 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde, veintiocho noviembre año en curso local este Juzgado dos fincas jurisdicción San Francisco del Carnicero Departamento Managua, a) "Talolinga" cuatro y media caballería de terreno: Oriente, sitio San Jorge, Occidente, San Luis Lago Managua; Norte, Santa Ana; Sur, terrenos Pacora. Inscrita No. 7356. Asiento 5o. Folios 13 al 15 Tomo 97. b) San Judas cinco caballerías y media sobre sitios "San Judas y Pacora"; Norte, Telochapa, San Benito; Sur, Talolinga; Oriente, San Francisco del Carnicero; Occidente, San Jorge No. 18,670 Asiento 1o. Folio 61 Tomo 63 y Folio 258 Tomo 116.

Ejecuta: Banco de la Vivienda VS Sucesores de Mariana Guerrero de Solórzano.

Base de subasta ₡ 21,604.01 más costas.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez noviembre mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2o. Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 3884 — R/F 289912 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintinueve noviembre corriente, subastaráse solar y casa urbanos, situados Sébaco, este Departamento, doce varas de frente por sesenta varas de fondo, lindando: Oriente, Roberto Torres; Occidente, Pablo Castro y Juan Valle; Norte, Jesús Salgado, calle enmedio; Sur, Benigna de Rayo.

Oyense postores.

Ejecuta: Félix Pedro Salgado González a Pedro Salgado González.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, veinticuatro de junio de mil novecientos sesentinueve. — Vicente González, Secretario.

3 2

Reg. No. 3837 — R/F 324722 — Valor ₡ 225.00

Cinco tarde, veinte noviembre próximo, local este Juzgado, subastaránse siguientes propiedades: "San Miguel", Comarcas "El Rodeo" y "San Buenaventura", seiscientos veintidós manzanas, inscrita No. 5633, Asiento 1o. folios 28, 29, tomo 61, estos linderos: Oriente, Heriberto Sobalvarro, Luis Alfonso Espinoza; Occidente, "El Silencio"; "Santa Elena"; Norte, Francisco Robleto Morales, Miguel Sevilla, "San Ramón", carretera enmedio; Sur, Juan Vanegas, Sebastián Suárez, Daniel Romero, camino "El Rodeo" enmedio. "San Ramón", Comarca "San Buenaventura", cuatrocientas manzanas; inscrita No. 3764, asiento 3o. folios 208, tomo 61; estos linderos: Oriente, "Santa Juana", callejón "San Buenaventura" enmedio; Occidente, Carlos Sotelo, los Cantillanos, Leonor Romero de Espinoza; Norte, Leonor Romero de Espinoza; Sur, Pedro Belisario Espinoza, callejón "San Buenaventura" enmedio. Inscripciones, Registro Pública Departamento Boaco.

Base Subasta: Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y tres córdobas y treinta y cinco centavos. Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Pedro Belisario Espinoza Mora.

Managua, seis de noviembre, mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3889 — R/F 325417 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde veinticinco noviembre año curso, remataráse mejor postor, local este Juzgado, propiedad urbana en Barrio Campo Bruce, ocho y 21" varas frente por veinticinco 1/2 varas fondo, linderos: Norte, casa y solar propiedad sucesión Ana Díaz; Sur, propiedad Ceferino Cajina López; Oriente, propiedad Daniel Barquero, Occidente,

camino Santo Domingo enmedio, propiedad Camilo González.

Véndese ejecución doña Alba Liliana Libby de Salas, contra señores Zolla Sequeira de Chacón, Justo Rufino Chacón Sequeira y Teresa Chacón Sequeira.

Acéptanse posturas legales, no baje subasta dieciocho mil seiscientos córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, cuatro tarde, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada. — R. Chamorro.

3 1

Título Supletorio

Reg. No. 3890 — R/F 260649 — Valor ₡ 90.00

Juan Bravo Serrano, solicita título supletorio finca rústica ochenta manzanas en Comarca El Nisperal, jurisdicción municipal Morrito, limitada: Norte, Cristóbal Bravo; Sur, Socorro Gutiérrez; Este, José María García y Oeste, Justo Maltez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, treintuno octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castriño Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 3835 — R/F 324834 — Valor ₡ 135.00

Mercedes de Burns, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado Comarca Las Jagüitas, que mide dos manzanas y tres cuartos de manzana y linda: Oriente, terrenos de la Sucesión de Prudencia Jarquín viuda de Ayerdis; Occidente, los de Fulgencio Meza; Norte, propiedad del mismo señor Meza, camino real a Masaya de por medio y Sur, los de Gregoriana Ayerdis.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enriquez, Secretario.

3 1

Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 3825 — R/F 900055 — Valor ₡ 45.00

Alberto Vilchez, solicita donación solar Somoto, treintisiete varas frente, once fondo, lindante: Norte, Dora Vilchez; Sur, Ena Vilchez; Oriente, Dolores Vilchez; Occidente, calle enmedio, Parroquia.

Opónganse.

Somoto, treintuno octubre mil novecientos sesentinueve. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 3869 — R/F 134148 — Valor ₡ 90.00

Plutarco Sevilla, solicita arrendamiento terreno ejidal El Tamboral ciento siete manzanas linda: Norte, Rolando Sevilla; Sur, Catalino Borja; Este, Teófilo Pineda y Oeste, Bayardo Gutiérrez.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, mayo ocho mil novecientos sesentinueve. — Manuel Antonio Báez. — Juana de Zamora, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3868 — R/F 285722 — Valor ₡ 90.00

Julio Plutarco Sevilla Obando, solicita arrendamiento terreno ejidal como cinco manzanas, estos linderos: Oriente, finca Palermo de Elida de Lacayo; Occidente, río por medio finca de Los Valverde, hoy Anselmo Báez Sevilla; Norte, Calle Real por medio potreros de Gregoria Ruiz de Báez; Sur, Elida de Lacayo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, siete de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Virgilio Duarte Almedárez, Alcalde Municipal. — Luis Antonio Gutiérrez Marenco, Secretario.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE POLIMEROS CENTROAMERICANOS, S. A.

Reg. No. 3779 — R/F 318402 — Valor ₡ 225.00

Con instrucciones del Consejo de Directores me permito citar a los Accionistas de "POLIMEROS CENTROAMERICANOS, S. A.", (POLYCASA), para la Junta General de Accionistas Extraordinaria, que tendrá lugar el día primero de diciembre de 1969, a las tres de la tarde, en el Instituto de Fomento Nacional, con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

- 1ro.) Cambio Año Social.
- 2do.) Presentación y Aprobación del Balance General Anual.
- 3ro.) Informe del Vigilante.
- 4to.) Reforma a la Escritura Social y Estatutos para lo siguiente:

- a) Aumento del capital Social mediante la emisión de dos nuevas series de acciones de 12,870 acciones cada una.
- b) Aumento del Capital Social mediante ampliación de las series "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" y determinación del plazo de los actuales accionistas para hacer uso del derecho preferente para la compra de las nuevas acciones.
- c) Creación del Cargo de Sub-Gerente General.

Managua, D. N., 23 de octubre de 1969. — René Herdocia Giammattel, Secretario.

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3542 — R/F 282989 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones Granada dictó veintidós Septiembre año corriente, declaró disuelto matrimonio unía William Henry Gil y Carmen Lacayo Espinoza. Granada Octubre tres mil novecientos sesentinueve. Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 3679 — B/U 312352 — ₡ 15.00

Por sentencia 12:40 a.m. del 11 de octubre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de MANUEL DE JESUS SANCHEZ SILVA Y SOCORRO JOVEL HURTADO. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matús, Srio.

1

Reg. No. 3681 — B/U 283157 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones.

Granada dictó veintidós Septiembre año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Domingo Ruiz Báez y Paula Orozco. Granada Octubre veinte mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 3682 — B/U 283156 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó diez Octubre año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José María Córdoba y Mercedes Gómez López. — Granada catorce Octubre mil novecientos sesentinueve — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 3683 — B/U 283158 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó dieciséis Octubre año corriente declaró disuelto matrimonio unía Edgard Bodán Bodán y Argentina Bravo Mejía. Granada Octubre veintitrés mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 3739 — R/F 312426 — ₡ 15.00

Por sentencia 8:30 am. del 25 de Octubre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de GUILLERMO ANTONIO DIAZ / MARIA CONCEPCION MEZA. Fanor Hispano Téllez, Secretario Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya.

1

Reg. No. 3742 — R/F 312351 — ₡ 15.00

Por sentencia 9 a.m. del 20 de octubre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de MERCEDES AGUERRI / ARIEL RIVERA IRIAS. Fanor Hispano Téllez Matus. Secretario, Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya.

1

Reg. 3807 — R/F 312344 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 a.m. del 4 de octubre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Juan José Gutiérrez y Yelba Reyes López, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 3838 — R/F 283398 — ₡ 15.00

Julia López Zúniga, por medio de apoderado, solicita declárcsele heredera de su hermana Elba López Zúniga.

Bienes: urbana en esta ciudad.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Noviembre mil novecientos sesentinueve. Antonio Morgan, Secretario.

1

Reg. 3842 — R/F 304610 — ₡ 15.00

Enrique Quintín y Hnos. solicitan declarárseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Isaías González Huerta.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

1

Reg. 3820 — R/F 319137 — ₡ 60.00

María de la Paz Huembes viuda de López, por cuarta conyugal e hijos Julio César, José Tomás, Jacinto de Jesús y José Félix López, solicitan declarárseles herederos de su esposo y padre, respectivamente, José Tomás López, quien dejó al morir finca dos hectáreas terrenos ejidal en Cedro Galán este Departamento, con estos linderos: Oriente, Marcial Narváez; Occidente, Julio Vigil; Norte, Alfredo Cardoza y otro; Sur, Julio Vigil.

Quien se creyere con igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, cinco de noviembre mil novecientos sesenta y nueve. Once de la mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — O. Narváez S., Secretario.

1

Reg. 3824 — R/F 303930 — ₡ 30.00

Basilia, conocida por Bessy Pacheco vda. de Poveda, solicita se declare herederos a menores hijos de ella, Fernando Fabio y Jairo Benito Poveda Pacheco, de todos los bienes, derechos, acciones y seguros que dejara su padre Gonzalo Poveda Poveda.

Juzgado Civil Distrito. León, octubre veintiuno, mil novecientos sesentiuno. — R. Oscar Santos, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 377

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Julio Calderón, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por robo con fuerza en las cosas, cometido en la persona de Francisco Urroz Hernández, casado, del domicilio de El Viejo y Heriberta Hernández Pereira, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo aparcibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Dr. Orlando Tomás Useda Hernández, Juez para lo Criminal del Distrito. —Ante mí: Martha Molina Pérez, Secretaria.

1

Reg. 378

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Luis Dumas, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue, por el delito de homicidio en la persona de Abelino Duarte, también de calidades ignoradas, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y que la sentencia que en ella recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Francisco Mayorga R. —Leda Eugenia Ordóñez B., Sria.

Es conforme. Granada, trece de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Francisco Mayorga R., Juez para lo Criminal del Distrito. —Leda Eugenia Ordóñez B., Sria.

1

Reg. 379

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Hermógenes Segura Castillo, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Las Salinas, jurisdicción de Tola, para que comparezca a este Despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el delito de homicidio en la persona de Justo Gazo Sequeira, de generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, a las once de la mañana del día once de Octubre de mil novecien-

tos sesenta y nueve. —Eddie Mora Sequeira, Juez Unico del Distrito. —G. Correa C., Sria.

1

Reg. 380

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado ausente Dionisio Obando Flores, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa criminal que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona que en vida se llamó Eduviges Lanzas, también de generales ignoradas, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que en su contra se dicten les surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Armando Pérez D. —Ana M. Altamirano, Sria.

Es conforme con su original. Jinotega, veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Ana Martha Altamirano Castillo, Secretaria.

1

Reg. 381

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado ausente José Ríos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa criminal que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona que en vida se llamó José Castro Palacios, quien fue de veintiocho años de edad, casado, chofer, del domicilio de San Sebastián de Yalí de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que en su contra se dicten les surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Armando Pérez A. —Ana M. Altamirano, Sria.

Es conforme con su original. Jinotega, veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Ana Martha Altamirano Castillo, Secretaria.

1

Reg. No. 383

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Félix Salvador Cruz de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de lesiones graves en la persona de Adrián José Mena Cruz de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — L. Núñez Ruiz: — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original. Acoyapa, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. No. 384

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Víctor Chavarría, quien es como de veintidós años de edad, casado, agricultor y residente en el valle San Joaquín, jurisdicción de Condega, de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de Lesiones cometidas en la persona del señor Diego Olivas Peralta, de veintitrés años de edad, soltero, agricultor y residente en el Coralito, jurisdicción de Condega, de este Departamento; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Nic. Ramos R., Srio.

Es conforme con su original. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRAS Q, R y RR	GACETA N°	FECHA
Se reforma el inciso 12, letra C del Arto. 7 de la Ley de Timbres y Papel Sellado. (Decreto N° 890 de 15 de Noviembre de 1963)	N° 275	Nov. 30,63
Se reforma el Plan de Arbitrios de Managua. (Sobre rifas de Compañías o Instituciones de Ahorro que pagarán el 3% del valor total de las acciones)	N° 275	Nov. 30,63
Reformas al Plan de Arbitrios de San Juan de Limay	N° 275	Nov. 30,63
Se compran terrenos a Don Enrique F. Sánchez para la Reforma Agraria	N° 281	Dic. 7,63
Se reforma el Plan de Arbitrios de San Juan del Sur	N° 283	Dic. 10,63
Reformas y adiciones al Plan de Arbitrios de Rivas	N° 289	Dic. 17,63
REGENTES DE FARMACIA		
Ley sobre Regentes de Farmacia. (Horas de permanencia)	N° 217	Set. 23,63
REGISTRO DE EMBLEMA		
Publicación sobre registro del Emblema de Cooperativismo	N° 201	Set. 3,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES